

DIARIO OFICIAL

Año xxxix

Bogotá, lunes 21 de Septiembre de 1903

Número 11,907

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO	
Ley 9.ª de 1903, que crea la Provincia de Robledo en el Departamento del Cauca.	489
MINISTERIO DE GOBIERNO	
Decreto número 851 de 1903, por el cual se aprueba un nombramiento.	489
Decreto número 852 de 1903, por el cual se hacen unos nombramientos.	489
Decreto número 853 de 1903, por el cual se aprueba un nombramiento.	489
Decreto número 865 de 1903, por el cual se hace un nombramiento.	489
Decreto número 866 de 1903, por el cual se hace un nombramiento.	489
Decreto número 867 de 1903, por el cual se aprueba un Decreto de la Gobernación de Santander.	489
Resolución número 81 de 1903, por la cual se dicta una providencia.	489
MINISTERIO DE HACIENDA	
Decreto número 816 de 1903, por el cual se hacen dos nombramientos.	489
Decreto número 862 de 1903, por el cual se hace un nombramiento.	489
Patente de invención.	489
Resolución sobre adjudicación de tierras baldías.	490
Remate de bienes nacionales.	490
Llamamiento a licitación para el arrendamiento de las fuentes saladas de Mongua y Gámeza.	490
MINISTERIO DE GUERRA	
Decreto número 863 de 1903, por el cual se reconocen varios ascensos.	490
MINISTERIO DEL TESORO	
Decreto número 860 de 1903, por el cual se hace la traslación de una partida del Presupuesto de Gastos del bienio de 1903 y 1904, del Departamento de Beneficencia y Recompensas al Departamento de Política Interior.	491
Diligencia de visita a la Litografía Nacional.	491
Tesorería general de la República—Movimiento de Caja.	491
Págaduría Central—Movimiento de Caja.	491
CORTE DE CUENTAS	
Autos.	491
Avisos oficiales.	492

Poder Legislativo

**LEY 9.ª DE 1903
(16 DE SEPTIEMBRE)**

que crea la Provincia de Robledo en el Departamento del Cauca.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Art. 1.º Segreganse de la Provincia del Quindío los Distritos de Pereira, Santa Rosa, María, San Francisco y Segovia, y los Corregimientos de Palestina, La Paz y Gutiérrez para formar con ellos una nueva Provincia, cuya capital será Pereira.

Art. 2.º Esta nueva entidad se denominará *Provincia de Robledo*, y tendrá por límites los reconocidos al presente para los Distritos y Corregimientos que la forman.

Parágrafo. El personal necesario para la administración de la Provincia será fijado por el Gobernador del Departamento del Cauca, y la remuneración del servicio la misma que fija el Presupuesto departamental a los demás Prefectos.

Art. 3.º Los Corregimientos de La Paz y Gutiérrez quedan comprendidos dentro de los límites territoriales del Municipio de Pereira.

Dada en Bogotá, a 14 de Septiembre de 1903.

El Presidente del Senado, M. A. CABO. El Presidente de la Cámara de Representantes, MANUEL POSADA.—El Secretario del Senado, Miguel A. Peñaredonda. El Secretario de la Cámara de Representantes, Fernando Restrepo Briceño.

Poder Ejecutivo—Bogotá, 16 de Septiembre de 1903.

Publíquese y ejecútese.
(L. S.)

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

El Ministro de Gobierno,
ESTEBAN JARAMILLO

Ministerio de Gobierno

**DECRETO NÚMERO 851 DE 1903
(11 DE SEPTIEMBRE)**

por el cual se aprueba un nombramiento.
El Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el nombramiento de Personero del Municipio de Aguachica, hecho por el Gobernador del Magdalena en el Sr. Majín Cruz.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 11 de Septiembre de 1903.

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

El Ministro de Gobierno,
ESTEBAN JARAMILLO

**DECRETO NÚMERO 852 DE 1903
(11 DE SEPTIEMBRE)**

por el cual se hacen unos nombramientos.
El Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los Sres. Francisco Salazar y Julio C. Lindado, Fiscal principal y suplente, respectivamente, del Circuito de Sabanalarga en el Departamento de Bolívar.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 11 de Septiembre de 1903.

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

El Ministro de Gobierno,
ESTEBAN JARAMILLO

**DECRETO NÚMERO 853 DE 1903
(11 DE SEPTIEMBRE)**

por el cual se aprueba un nombramiento.
El Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el nombramiento de Fiscal interino de los Juzgados del Circuito de Santa Marta, hecho por el Gobernador del Magdalena en el Sr. Ezequiel Linero.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 11 de Septiembre de 1903.

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

El Ministro de Gobierno,
ESTEBAN JARAMILLO

**DECRETO NÚMERO 865 DE 1903
(15 DE SEPTIEMBRE)**

por el cual se hace un nombramiento.
El Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Sr. José L. Pinzón Comisario de 3.ª clase del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo de Jesús Segura, cuyo nombramiento se ha declarado insubsistente.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 15 de Septiembre de 1903.

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

El Ministro de Gobierno,
ESTEBAN JARAMILLO

**DECRETO NÚMERO 866 DE 1903
(15 DE SEPTIEMBRE)**

por el cual se hace un nombramiento.
El Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase en propiedad Fiscal del Tribunal Superior del Sur de Antioquia al Sr. Félix A. Isaza.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 15 de Septiembre de 1903.

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

El Ministro de Gobierno,
ESTEBAN JARAMILLO

**DECRETO NÚMERO 867 DE 1903
(15 DE SEPTIEMBRE)**

por el cual se aprueba un Decreto de la Gobernación de Santander.
El Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo,

Visto el Decreto del Gobernador de Santander, de fecha 5 de los corrientes, por el cual se convoca la Asamblea departamental a sesiones extraordinarias, y teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 120 y 158, ordinal 12, de la Ley 149 de 1888.

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el Decreto departamental de que se ha hecho mérito.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 15 de Septiembre de 1903.

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

El Ministro de Gobierno,
ESTEBAN JARAMILLO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 81 DE 1903
(8 DE SEPTIEMBRE)**

por la cual se dicta una providencia.

El Director general de Correos y Telégrafos,
CONSIDERANDO:

Que en algunas Oficinas telegráficas de la República, en donde el porte de los despachos se paga en billetes, se introducen telegramas dirigidos a lugares en donde éste debe pagarse en plata, con respuesta pagada en billetes;

Que con este procedimiento se ocasiona un fraude a las rentas del telégrafo, que es preciso evitar,

RESUELVE:

En las Oficinas donde el porte de los despachos telegráficos se paga en billetes, no se admitirán despachos con respuesta pagada o de acuse de recibo, que estén dirigidos a lugares en donde el servicio se paga en moneda de plata.

Comuníquese.

Dada en Bogotá, a 8 de Septiembre de 1903.

El Director general,

JOSÉ ANTONIO RIVAS

Ministerio de Hacienda

**DECRETO NÚMERO 816 DE 1903
(15 DE SEPTIEMBRE)**

por el cual se hacen dos nombramientos.
El Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Nómbrase Jefe del Resguardo nacional de Ipiales al Sr. Miguel García, y Ayudante del mismo al Sr. Alejandro Ortiz, ambos en propiedad.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 15 de Septiembre de 1903.

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

El Ministro de Hacienda,
RUPERTO FERREIRA

**DECRETO NÚMERO 862 DE 1903
(15 DE SEPTIEMBRE)**

por el cual se hace un nombramiento.
El Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Nómbrase en propiedad Intérprete de la Aduana de Cartagena al Sr. José María Pasos Abadía.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Bogotá, a 15 de Septiembre de 1903.

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

El Ministro de Hacienda,
RUPERTO FERREIRA

PATENTE DE INVENCIÓN

Número 908

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN
Vicepresidente de la República de Colombia, encargado del Poder Ejecutivo,

HACE SABER:

Que el Sr. Fred Lobnitz ha ocurrido al Poder Ejecutivo, por medio de su apoderado legal, Sr. Dr. Manuel María Escobar, con fecha 14 de Enero último, en solicitud de privilegio exclusivo para usar y vender ó explotar las *Mejoras introducidas en un aparato para perforar rocas*, de su invención; y que, en vista de dicha solicitud, se ha dictado la siguiente resolución:

Ministerio de Hacienda—Bogotá, 16 de Mayo de 1903.

“Visto el memorial elevado a este Despacho por el Sr. Dr. Manuel María Escobar, con fecha 14 de Enero próximo pasado, en su carácter de apoderado legal del Sr. Fred Lobnitz, vecino de la ciudad de Renfrew, Escocia, en el cual solicita para su poderante privilegio exclusivo para el uso y venta ó explotación de las *Mejoras introducidas en un aparato para perforar rocas*, de su invención; y habiendo cumplido el interesado con la obligación de consignar en la Tesorería general de la República la suma de veinte pesos (\$ 20), como parte de los derechos de título, según consta del recibo expedido por el Sr. Tesorero general, con fecha 14 de Enero citado; como, igualmente, con la de presentar en este Ministerio una descripción circunstanciada y completa del procedimiento nuevo y los diseños del aparato para emplearlo, documentos que quedan depositados en el Despacho; y, por último, llenada la formalidad de publicar en el periódico oficial la solicitud (*Diario*